



ÒRGAN PLE		
DATA 27/07/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 12

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2017-000066-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la correcció d'errades relativa a l'article 7 de les Normes Urbanístiques del PRIM del Sector Patraix.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00012
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Servicio de Planeamiento se constata la existencia de un 'error material' en la redacción del artículo 7 de las Normas Urbanísticas del PRIM del Sector Patraix, ya que de la actual redacción del citado artículo parece deducirse que en el conjunto del sector Patraix sólo se admitirán estudios de detalle en las manzanas terciarias, aunque no era éste el significado que se pretendía dar al artículo, ya que el objetivo era concretar las condiciones a cumplir en los estudios de detalle de las manzanas terciarias, pero no prohibir los estudios de detalle en el resto de manzanas residenciales. Esta conclusión se encuentra avalada por lo señalado en el artículo 15 de las Normas Urbanísticas del PRIM del Sector Patraix cuando dispone en su apartado 4º, refiriéndose a las condiciones particulares de la calificación de EDA –Edificación Abierta, que en lo no especificado en esas normas urbanísticas (y la posibilidad de realizar estudios de detalle en esta tipología no se ha especificado) se estará a lo dispuesto en el capítulo cuarto del título sexto de las Normas Urbanísticas del PGOU, donde en su art. 6.25.10 indica para la zona de ordenación EDA lo siguiente: 'La ordenación establecida por el Plan podrá remodelarse mediante estudio de detalle con las limitaciones que se establecen en la legislación urbanística vigente y en el art. 2.15 de estas Normas, con las condiciones adicionales siguientes:...'

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 15 de marzo de 2017, se encarga al Servicio de Planeamiento que elabore el correspondiente documento de corrección de errores relativo al artículo 7 del sector PRIM de Patraix, y proceda a tramitar el mismo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO. El 16 de marzo de 2017, el Servicio de Planeamiento remite el documento elaborado por dicho Servicio relativo a la corrección del error detectado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, acuerda el sometimiento a información pública del documento de corrección de errores del PRIM del Sector Patraix durante 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV.

QUINTO. El periodo de exposición pública del documento se inició el 21 de abril de 2017 hasta el 26 de junio del mismo año, sumando 45 días hábiles, habiéndose publicado el anuncio en el DOGV nº 8023, de 20/04/17, y en el diario *Levante* de 21/04/17, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

A los anteriores Hechos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo su artículo 109 que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El PRIM del sector Patraix fue aprobado por acuerdo plenario, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de 29/05/14, por lo que será la Administración municipal la competente para la aprobación de la presente corrección, también mediante acuerdo plenario.

SEGUNDO. La elaboración de oficio de la corrección de errores se enmarca en la competencia municipal sobre la ordenación territorial y urbanística, reconocida en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLS), y en el artículo 44 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante, LOTUP). En virtud del artículo el artículo 44 de la LOTUP, los ayuntamientos son competentes para la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal.

TERCERO. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano la aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

CUARTO. En virtud del artículo 57.2 de la LOTUP, para su entrada en vigor procede la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



QUINTO. El presente expediente no se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica (ni ordinaria ni simplificada), ya que al tratarse de una corrección de error no entra en los supuestos objeto de dicha evaluación establecidos en el art. 46 de la LOTUP, en relación con el anexo VIII de la citada Ley.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la corrección de errores relativa al artículo 7 de las Normas Urbanísticas del PRIM del Sector Patraix.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento, con expresión de los recursos procedentes.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	27/07/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797